

Declaración conjunta de ERC, EH Bildu, CUP y BNG para la recuperación de derechos en la Reforma Laboral

Las propuestas que a continuación detallamos las fuerzas políticas que suscribimos esta declaración constituyen las cuestiones básicas y prioritarias que, consideramos, debería incluir la Reforma Laboral aprobada por el Gobierno para responder a la demanda social mayoritaria de ampliar los derechos laborales de los y las trabajadoras.

Valoramos ciertos aspectos y medidas que la Reforma Laboral contempla en relación a dos cuestiones como son la temporalidad y la precariedad, cuestiones importantes del mercado laboral que compartimos deben ser corregidos. Pero igualmente consideramos que las medidas contempladas en estos campos son totalmente insuficientes para alcanzar el objetivo de restituir los derechos laborales básicos arrebatados mediante la reforma laboral del 2012.

Así, podemos aseverar que esta Reforma Laboral a debate en estos días, no constituye la derogación de la Reforma Laboral del 2012. Es por ello que consideramos que la nueva legislación laboral debe abarcar los aspectos troncales que han quedado excluidos de la misma, dotándola de instrumentos y medidas que reviertan las políticas que desde el 2012 han supuesto un desequilibrio en las relaciones laborales y una merma en la seguridad y protección laboral de los y las trabajadoras.

Nuestro objetivo es transformar el mercado de trabajo hacia un nuevo marco realmente garantista y respetuoso con los derechos laborales de los y las trabajadoras del estado así como con la realidad socioeconómica y sindical de las naciones que lo componen.

Mostramos nuestra absoluta y sincera voluntad para abrir un proceso de diálogo y negociación con el Gobierno y las fuerzas que lo componen, con el fin de alcanzar un acuerdo que permita aprobar una Reforma Laboral ambiciosa, que dé respuesta a las peticiones y expectativas de las personas trabajadoras y cumpla con la palabra dada a la mayoría trabajadora.

Consideramos que las propuestas que trasladamos han contado y cuentan con el respaldo de las mayorías sociales de los pueblos del Estado y también puede contar -si los partidos del Gobierno están dispuestos a ello- con una amplia mayoría en el Congreso de los Diputados, con el concurso de las fuerzas soberanistas y de izquierda, por lo que su inclusión en la nueva norma y, en consecuencia, su integración en la Reforma Laboral depende únicamente de la disposición y voluntad política del Gobierno.

Tramitación de la Reforma Laboral como Proyecto de Ley

Solicitamos al Gobierno y a los partidos que lo componen, PSOE y Unidas Podemos, el apoyo a la tramitación del Real Decreto Ley 32/2021 como Proyecto de Ley, adquiriendo un compromiso para dialogar, negociar y modificar la Reforma Laboral permitiendo, mediante la inclusión de nuevas medidas acordadas, la recuperación de los derechos laborales pendientes en la norma propuesta.

Propuestas para su inclusión en la Reforma Laboral

1. **Se recuperará y establecerá la prevalencia y prioridad aplicativa de los acuerdos y convenios colectivos provinciales y autonómicos**, así como el blindaje jurídico de los Acuerdos Interprofesionales autonómicos donde efectivamente estos existan. Se reconocerán y blindarán así los marcos laborales propios de los diferentes territorios y los acuerdos y convenios colectivos en ellos alcanzados.
2. **Se recuperará la necesaria autorización administrativa de la autoridad laboral** en el control de los despidos colectivos a través de los Expedientes de Regulación de Empleo, recuperando para ello las causas objetivas previas a la Reforma Laboral del 2012.
3. Se especificarán **medidas para atajar la precariedad y las posibilidades de descuelgue salarial**, centrada en una revisión y modificación de las causas y procedimientos del despido, así como de los procesos de modificación sustancial de las condiciones de trabajo bajo las causas de “pérdidas” previstas actualmente. Así mismo, el descuelgue de las condiciones laborales y salariales basado en causas justificadas deberá quedar condicionada al acuerdo con la representación sindical.
4. **Se recuperará la indemnización por despido improcedente**, incrementando su cuantía a los 45 días por año trabajado hasta un máximo de 42 mensualidades para los despidos declarados improcedentes. Así mismo **se recuperarán los salarios de tramitación**.
5. **Se recuperará la prioridad aplicativa de los convenios sectoriales sobre los de empresa**. A los convenios de empresa les corresponderá la función de adecuación y mejora de las condiciones fijadas en los convenios colectivos sectoriales, que constituirán el suelo mínimo de las condiciones en todas las empresas del sector.

6. Se restaurarán las **limitaciones de las empresas para la movilidad geográfica** colectiva y se recuperará la **necesidad de acuerdo para la regulación de la jornada**.

7. Se incluirán propuestas orientadas a la **reordenación del tiempo de trabajo y la reducción de la jornada laboral**, para facilitar la conciliación de la vida laboral y personal así como el reparto del empleo y el trabajo, desde la perspectiva de la transformación hacia un nuevo modelo de relaciones laborales en consonancia con la transición energética, digital y demográfica.

** Estas propuestas deberán desarrollarse y detallarse mediante las enmiendas técnicas que los grupos presenten al articulado del RD en su tramitación parlamentaria.*

27 de enero de 2022